



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Educación  
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González"

2016

## **Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina**

**Buenos Aires, 16 de abril de 2016**

### **Visto**

- Que la libertad de prensa y difusión es un derecho otorgado en la Constitución, en su artículo 13, sobre la Libertad de pensamiento y expresión. "Toda persona tiene derecho de libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección"
- Que los mecanismos de difusión del Consejo Directivo no están funcionando en tiempo y forma.
- Que es el carácter de este Consejo Directivo ser público y abierto a toda la comunidad educativa.
- Que en la actualidad hay varios medios tecnológicos de tomar registro de una reunión.

### **Considerando:**

- Que filmar/tomar registro fotográfico no obstaculiza el buen funcionamiento del Consejo Directivo.

Por todo ello,

### **El Consejo Directivo resuelve:**

Artículo 1º: "Permitir la libertad de expresión en sus diversas formas incluyendo la posibilidad de utilizar distintos medios tecnológicos, grabación, filmación o fotografía, entre otros.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

**Resolución del Consejo Directivo: 27/2016**